



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 27 de diciembre de 1976. — Número 155

Página 1.833

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Cacicedo-C. T. 4-San Pablo y Cacicedo-Cañas», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto núm. 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### SUMARIO

##### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.833
Dirección General de la Vivienda .....	1.835
Delegación Provincial de Trabajo .....	1.835
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario .....	1.835
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa) .....	1.835
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.836
Audiencia Territorial de Burgos .....	1.836

##### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	1.836
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.836
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.837

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.838
-------------------------------	-------

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Los Corrales de Buena, Colindres y Reinoso, y Junta Vecinal de Quintana-Monegro ...	1.838
---	-------

Características individuales: Línea «Cacicedo-Cañas» y derivaciones.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. Cañas.

Longitud: 3.339 metros de la línea general, y 1.640 metros de las derivaciones.

Línea: «Cacicedo-Cazona-C. T. 4» y derivaciones.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. 4, en el polígono de Cazona.

Longitud: 3.357 metros de la línea general, y 6.620 metros de las derivaciones.

Características comunes: Líneas aéreas trifásicas a doble circuito.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 5.293,8 KVA.

Apoyos: De hierro, en carril y celosía.

Conductor: Cable de cobre de 50 milímetros cuadrados y cable de «al-ac» de 116,2 milímetros cuadrados de sección en la línea general.

Aisladores: De porcelana, tipo «Júpiter», con 45 KV. de tensión de descarga bajo lluvia y 80 KV. en seco.

Herrajes: De acero estampado.

Finalidad de la instalación: Modificar las actuales «Cacicedo-Tantín I y II», sustituyendo su conductor por otro de mayor capacidad de transporte, con el consiguiente cambio de apoyos y cadenas, a fin de atender la creciente demanda de energía de su zona de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 15 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:  
Expediente número 2.659-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Centro de transformación prefabricado para servicio intemperie, 13.800/398-230 V., 400 KVA., denominado «Hoz-Cuevas».

Sector número 135.

Alimentación con cable subterráneo a través de la línea, a 13,2 KV., E. T. D. «Castro-Sámano».

Circuito III, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1.º y la del apartado 2.º del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 23 de septiembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.157-6.

Término municipal de Castro Urdiales.

Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., desde el centro de transformación, número 10, «Puerto» al número 24, denominado «La Rúa».

Longitud, 224 metros.

Cable de aluminio-acero de 3 por 95 milímetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del año 1966.

Asimismo, se aprueba el proyecto de ejecución de referido instalación.

Santander, 26 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3.840-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Islares.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., denominado «Saracho», número 42, 13.800/398-230 V., tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, alimentado por la línea E. T. D. «Castro-Castro», circuito 1.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 90.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

### DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Adjunto se remite copia debidamente diligencia de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el expediente de referencia.

Debe hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al día de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.

Contra esta resolución, y en el plazo de un mes, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa coercitiva, o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el correspondiente recargo.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. propuesta de imposición de multa coercitiva de cincuenta mil pesetas a comunidad de propietarios, propietaria de la finca número 9 de la calle Guevara de Santander, ante el pertinaz incumplimiento de la orden de reparaciones decretada en el expediente 132/74 por la Delegación Provincial del Departamento en Santander, requiriéndose de nuevo al obligado para que en el plazo de veinte días ejecute las obras que le fueron ordenadas; con apercibimiento de nueva multa y demás

perjuicios a que hubiere lugar, todo ello con independencia de que por la Delegación Provincial se remita testimonio a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de la reiterada grave desobediencia a orden de autoridad competente y eleve, al propio tiempo, el informe que prevé la circular número 2/74 de la Dirección General de la Vivienda, a los efectos de la número 5/65 de primero de diciembre de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Director General (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 1.146/76 SP-1, seguido contra Trama TV., Fernando Vela Alarcón, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Trama TV., Fernando Vela Alarcón, domiciliada en Ramón y Cajal, 1, por infracción de O. M. de 28-12-66, se propone sanción de tres mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Trama TV., Fernando Vela Alarcón, domiciliada últimamente en Ramón y Cajal 21, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de diciembre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.471/76 SP, seguido contra Excavaciones y Obras Alegres, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Excavaciones y Obras Alegres, S. A., domiciliada en Antonio López, 44, 1.º izquierda, por infracción de Decreto de 12-9-70, se propone sanción de seis mil pe-

setas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Excavaciones y Obras Alegres, S. A., domiciliado últimamente en Antonio López, 44, 1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de diciembre de 1976.—El secretario (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Serdío (Santander), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de diciembre de 1976.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 2.446

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos («B. O. E.» número 58), de 9-3-70, se hace saber que la De-

legación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 5.365, de 3-12-76, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición, para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Doña Isabel Olarte Madero, «Sociedad a constituir».

Emp'azamiento: Carret. N-611 de Palencia a Santander, p. k. 181,850 (zona de influencia urbana de Torrelavega).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizados, o peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no se guardan las debidas distancias, pueden formular sus escritos de reclamación contra esta petición en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en las oficinas centrales de CAMPSA, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Santander, 16 de diciembre de 1976.—(Firma ilegible).

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Edicto

Don Marcos Ruiloba Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, instructor del expediente número 706/76, instruido a instancia de Antonio López de la Piedra, por pérdida de su Libreta de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 13 de diciembre de 1976.—El teniente coronel instructor, Marcos Ruiloba.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de paz de Comillas (San Vicente de la Barquera) y fiscal de paz de Are-

nas de Iguña (Torrelavega), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos a 11 de diciembre de 1976.—El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 2.451

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Pintura interior de la nave del Centro de Inseminación de Torrelavega (segunda subasta).

Tipo.—537.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ciento veinte días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 16.110. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a efectuar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ...(en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de diciembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de esta capital número dos, al número 126/74, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Rosario Benito Benito, contra don Vicente Benito Benito, representado por el procurador señor Mazorra Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Dos sextas partes de casa en la Plaza de Espinama, llamada La Posada. Limita: al Norte, plaza y camino públicos; Sur, José Rodríguez Benito; al Este, Consuelo de

Celis Calvo, y al Oeste, plaza pública.

Finca rústica en Espinama, lugar de Pido, que linda: al Norte, Félix Llorente; Sur, escuela; Este y Oeste, terreno común; denominada «La Losa».

Otras dos sextas partes de otra finca rústica en Espinama, llamada «La Cabaña», linda: al Norte, Riego; Sur, herederos de Severino Santos; Este, Valentín Sánchez, y Oeste, herederos de Francisco Pérez.

Otra finca en el mismo lugar y denominación. Linda: al Norte, Máximo Briz; Sur, Vicente Salceda; Este, herederos de Víctor López, y Oeste, terreno común.

Prado en Espinama, llamado «Pedrala». Linda: al Norte, Cristina López; Sur, Gabriela Benito; Este, Juan Calvo, y Oeste, Félix Llorente.

Valoradas todas ellas en la suma de ciento cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta o licitación será el de la valoración anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresada cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta será necesario haber consignado previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Tercero: Que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, advirtiéndose a los licitadores que no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad mentadas fincas, y que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y se subroga en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1976.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Angel Diego Ruisánchez, contra «Teyva Proinca. S. A.», domiciliada en Maliaño, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, divididos en dos lotes, siguientes:

#### Lote primero

Diversos enseres, electrodomésticos y útiles que se describen con detalle en los autos y diligencia correspondiente para quienes deseen conocerlos y tomar parte en la subasta, valorados pericialmente en la suma de siete millones ciento treinta y siete mil setecientas setenta pesetas.

#### Lote segundo

Los derechos de traspaso del local sito en la carretera de Parayas, Avenida Cerrada, número 6-B, con una superficie de 677 metros cuadrados, dedicado a la compraventa de toda clase de electrodomésticos y otros útiles, valorados en dos millones quinientas mil pesetas.

Previniendo a los licitadores que dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a sus once horas; y

Primero: Que el tipo de licitación de cada lote será el de la valoración pericial, rebajado en un

veinticinco por ciento, es decir, la suma de cinco millones trescientas cincuenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos el primero y la de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas el segundo.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Tercero: Que los bienes subastados se hallan depositados en poder del depositario nombrado al efecto y en el local cuyos derechos de traspaso se subastan, asimismo, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, y advirtiéndose, asimismo, que respecto a dichos derechos de traspaso se estará a lo prevenido al efecto por la Ley de Arrendamientos Urbanos para estos casos.

Cuarto: Que podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad bajo el número 134 de 1975, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Javier González Ruiz, contra Deportes Jaén, en los que en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado y que se relacionan a continuación, para responder del pago del principal y costas del juicio.

### Bienes embargados objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en el Pasaje La Maza, número 5, de la ciudad de Jaén, del que es propietario don Luis Rodríguez Rodríguez, tasado en 300.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o del Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio total de los bienes, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y se señala para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, de esta ciudad.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1976.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Félix Revuelta Jara, mayor de edad, casado con doña Carmen Castanedo Agüero, industrial y vecino de Santander, expediente de dominio con arreglo a lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Planta baja, piso primero o entresuelo y segundo de la casa número 37 de la calle de Guevara, de esta ciudad, compuesto el edificio de planta baja, piso primero o entresuelo, segundo, tercero y cuarto, con su correspondiente bohardilla, que mide seis metros de frente Este a Oeste, por donde tiene la entrada, y trece de fondo Norte a Sur; y linda: por su frente, con dicha calle; derecha entrando, al Este, pared medianera de la casa de don Ceferino Yarza y herederos de don Agustín Alonso de Celis; izquierda, al Oeste, con pared medianera de don Emerico Setién, y espalda, al Norte, con patio propio y terreno del antedicho don Ceferino Yarza.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al folio 120 folio 152, finca 12.627, inscripción 5.<sup>a</sup>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> de expresado artículo 201, se cita a los herederos o causahabientes del titular registral don Pablo Gómez García, de los cuales sólo se conoce a doña María Victoria Bernardino Muro, doña Mélida Rivero Prieto y don Pablo Gómez Rivero, y la segunda esposa del mismo, doña María Nieves González Mazaira, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García Galán y López.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de Primera Instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, instado por don Santiago Gamíndez

Zallo, cura párroco de Santoña, expresamente autorizado por el excelentísimo señor obispo de la Diócesis, en representación de la iglesia parroquial de Santa María del Puerto de Santoña, contra la herencia de don Eugenio González Gutiérrez y, en representación de ella, contra los herederos conocidos del mismo, don Pedro Gutiérrez Blanco, Amador, Isabel, Francisco, Leoncio Alejo, Lucila Dorotea y Manuel Gutiérrez Blanco, José Luis Echevarría Gutiérrez, así como Ignacio Echevarría Gutiérrez y María Antonia Echevarría Gutiérrez, declarados herederos del causante don Eugenio González Gutiérrez, cuyo actual paradero de estos dos últimos se ignora, y contra cualesquiera otros herederos o personas interesadas en la herencia de don Eugenio González Gutiérrez que pudieran considerarse asistidos de algún derecho sobre dicha herencia; en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados ignorados don Ignacio Echevarría Gutiérrez y doña María Antonia Echevarría Gutiérrez, y a cualquiera otros herederos o personas interesadas en la herencia de don Eugenio González Gutiérrez que pudieran considerarse asistidos de algún derecho sobre dicha herencia para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; advirtiéndoles que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Solicitada por don Manuel Fernández Rosillo, contratista de las obras de ejecución del proyecto de

ampliación de «estación de bombeo» del servicio de abastecimiento de aguas de este Municipio de Marina de Cudeyo, la devolución de la fianza definitiva en su día constituida, y por un importe de 107.804 pesetas se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Marina de Cudeyo a 17 de diciembre de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 2.476

En cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para obras, primera fase, Paseo Marítimo en Pedreña, desde el puerto hasta la punta de Urro, y primera fase del proyecto del Ferial de Ganado de Orejo, cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 49.004.493 pesetas, cuyo acuerdo, presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo, 15 de diciembre de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**Copia del acta de aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las primeras fases de los proyectos técnicos del Paseo Marítimo en Pedreña y nuevo Mercado de Ganado en Orejo**

En Marina de Cudeyo a las veintiuna horas del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia

del señor alcalde y concejal don Hilario Trueba Bedia, y previa convocatoria especial al efecto, quedó constituida la Corporación Plenaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en las oficinas generales, por no estar aún acondicionado en su totalidad el salón de sesiones, en sesión pública extraordinaria y a la que asisten los concejales don Victoriano Mazón Ballesteros, don Angel Castanedo Oria, don Felipe Rioz Llanillo, don Joaquín Crespo Rodríguez, don José Puente Mazón y don Domingo Cifrián Ruiz, y el secretario de la misma, don Ricardo de la Concha Portilla, que da fe del acto. No concurre el concejal don Jesús Ortiz Bolívar.

Abierta la sesión, el señor presidente manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la presente sesión extraordinaria era para discutir y, en su caso, aprobar el «proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, de las primeras fases de los proyectos técnicos del Paseo Marítimo en Pedreña y del nuevo Mercado de Ganado en Orejo», cuyo anteproyecto fue votado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día seis de agosto del corriente año y expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 97, del trece (13) de agosto del año actual, sin que durante el plazo de tal exposición se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los conceptos y partidas que comprende dicho proyecto y encontrándolos en su totalidad conformes con el presupuesto de citados proyectos técnicos, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos, se acuerda con el voto unánime de los concurrentes, que constituye el «quórum legal» exigido, aprobar en todos sus términos y sin la menor modificación el proyecto del presupuesto

extraordinario de referencia; quedando, en consecuencia, fijado el total de ingresos en cincuenta millones cuatro mil cuatrocientas noventa y tres (50.004.493) pesetas y el de gastos, en cincuenta millones cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas; resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el proyecto del presupuesto extraordinario de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado la sesión a las veintiuna horas y dieciocho minutos firmando este acta los señores asistentes, conmigo, el secretario, de que certifico.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla. 2.465

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público, por espacio de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales, con motivo de las obras de alcantarillado del pueblo de Los Corrales de Buelna y Somahoz, aprobado en sesión de 4 de noviembre de 1976.

Durante el plazo de exposición y ocho días más admitirá el Ayuntamiento reclamaciones; a tal efecto, se considerarán interesados legítimos:

- 1.º) Los propietarios sometidos a contribuciones especiales por las obras.
- 2.º) Los subsidiarios indicados en el artículo 582 de la Ley de Régimen Local.

Los contribuyentes podrán impugnar, según el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales:

- 1.º) La parte del coste que el Ayuntamiento acordó repartir entre ellos, por considerarla excesiva.

2.º) Las bases del reparto, por injustas, incongruentes e imprecisas, y si aquéllas fueran múltiples, por falta de equivalencia entre sus diferentes conceptos.

3.º) La propia inclusión en el reparto.

4.º) La exclusión de otras personas o entidades.

5.º) La tasación que el Ayuntamiento hiciera del auxilio prestado en especie por el reclamante, cuando éste lo considere exigua.

6.º) La tasación que el Ayuntamiento realizare de los auxilios prestados en especie por otros contribuyentes que no hubieren renunciado al derecho especial de compensación, si el reclamante reputara excesivo el avalúo; y

7.º) La asignación de cuotas.

Según el artículo 42, los contribuyentes subsidiarios podrán impugnar:

1.º) La parte del coste que hubiera de soportar el Ayuntamiento, cuando la considere excesiva, expresando en la reclamación las razones en que se funden.

2.º) La omisión en el reparto de personas o entidades determinadas; y

3.º) La tasación de los auxilios prestados por los contribuyentes, que hubieren de ser especialmente compensados, cuando la consideren excesiva.

Asimismo, se acordó, de conformidad con el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes (cuya relación está expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento), convocando a todos los interesados, en especial a los propietarios de las fincas beneficiadas por la ejecución de las referidas obras de saneamiento, a la reunión que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al término del plazo anteriormente mencionado, a fin de proceder a su constitución bajo el siguiente

**Orden del día**

1.º) Constitución de la mesa provisional formada por el señor alcalde o en quien delegue, como

presidente, dos vocales libremente elegidos por el presidente entre los contribuyentes y el secretario del Ayuntamiento.

2.º) Designación de la Junta de Delegados, por votación de los asistentes.

3.º) Redacción de los estatutos.

Dicha Junta se constituirá, cualquiera que sea el número de los asistentes, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. De no concurrir ninguno se procederá a su constitución de oficio.

Los Corrales de Buelna a 18 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.474

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**Edicto**

Por don José Miguel Vasco Arregui y don José María Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de 2.310 litros de propano y 5.000 kilogramos, respectivamente, en La Pedrosa, 9, y José Antonio, 11, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 30 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**Anuncio de rectificación**

Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 132 del día 3 de noviembre de 1976 las bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo, vacante en la plan-

tilla de este Ayuntamiento, se hace constar que el expresado anuncio queda rectificado por el presente en lo que se refiere al «objeto de la convocatoria», en el sentido de que, en lugar de convocarse una plaza, son dos.

Todo ello a virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1976.

En Reinos a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE QUINTANA-MONEGRO (Ayuntamiento de Campoo de Yuso)**

Acordada por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de los propios del pueblo, al sitio de Campo La Cruz, de trescientos cincuenta metros cuadrados, lindante por todos los vientos con más terreno del pueblo, cuyo importe será destinado a nutrir fondos del pueblo para atender la reparación de caminos del mismo, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Quintana-Monegro a 10 de noviembre de 1976.—El presidente de la Junta, Policarpo García Gutiérrez. 2.232

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las Inserciones se verá floará por adelantado.)